

Tlaxcala, Tlaxcala, 28 de Julio de 2017  
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**EJIDO BUENAVISTA POR CONDUCTO DE SU COMISARIADO EJIDAL  
TITULAR DEL APROVECHAMIENTO  
CONOCIDO SAN JOSE BUENAVISTA S/N SAN JOSE BUENAVISTA  
56720 MUNICIPIO DE ALTZAYANCA, TLAXCALA  
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 25 de Mayo de 2017, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 27 de Julio de 2017 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° DFT/R/0647/2015 de fecha 13 de Marzo de 2015. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

**1. TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

| TITULAR                                                      | NOMBRE DEL PREDIO | SUPERFICIE<br>TOTAL (ha) | MUNICIPIO  | ESTADO   |
|--------------------------------------------------------------|-------------------|--------------------------|------------|----------|
| EJIDO BUENAVISTA POR<br>CONDUCTO DE SU COMISARIADO<br>EJIDAL | EJIDO BUENAVISTA  | 373.5675                 | Altzayanca | Tlaxcala |

**TIPO DE MODIFICACIÓN:** al programa de manejo forestal.

**VIGENCIA:** La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2024.

**MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO:** La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

**DATUM:** WGS84

**COORDENADAS DEL PREDIO**

Nombre del predio: EJIDO BUENAVISTA

| Vértice | Longitud Oeste / X (m ) | Latitud Norte / Y (m) |
|---------|-------------------------|-----------------------|
| 1       | 626293                  | 2156360               |
| 2       | 626094                  | 2156101               |
| 3       | 625817                  | 2155796               |





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/1847/2017  
BITÁCORA: 29/S5-0186/05/17

Tlaxcala, Tlaxcala, 28 de Julio de 2017  
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

|    |        |         |
|----|--------|---------|
| 4  | 625527 | 2155492 |
| 5  | 625256 | 2153998 |
| 6  | 625097 | 2153283 |
| 7  | 625833 | 2152783 |
| 8  | 626115 | 2152592 |
| 9  | 626168 | 2152600 |
| 10 | 626872 | 2152565 |
| 11 | 626765 | 2153528 |
| 12 | 626758 | 2153670 |
| 13 | 626719 | 2153751 |
| 14 | 626626 | 2154077 |
| 15 | 626539 | 2154381 |
| 16 | 626538 | 2154384 |
| 17 | 626092 | 2155892 |

### 2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: EJIDO BUENAVISTA

| Anualidad | Día-Mes-Año         | Especie             | Superficie (ha) | Volumen (m³) | Unidad de medida      |
|-----------|---------------------|---------------------|-----------------|--------------|-----------------------|
| 1         | 13/03/15 - 31/12/15 | En receso           | 0               | 0            | NINGUNO               |
| 2         | 01/01/16 - 31/12/16 | En receso           | 0               | 0            | NINGUNO               |
| 3         | 28/07/17 - 31/12/17 | Otras hojosas       | 52.15           | 29.28        | Metros cúbicos v.t.a. |
| 3         | 28/07/17 - 31/12/17 | Pinus pseudostrobus | 52.15           | 443.15       | Metros cúbicos v.t.a. |
| 3         | 28/07/17 - 31/12/17 | Pinus teocote       | 52.15           | 154.61       | Metros cúbicos v.t.a. |
| 3         | 28/07/17 - 31/12/17 | Quercus laurina     | 52.15           | 1093.81      | Metros cúbicos v.t.a. |
| 4         | 01/01/18 - 31/12/18 | En receso           | 0               | 0            | NINGUNO               |
| 5         | 01/01/19 - 31/03/19 | Abies religiosa     | 40.91           | 125.67       | Metros cúbicos v.t.a. |
| 5         | 01/01/19 - 31/03/19 | Otras hojosas       | 40.91           | 19.76        | Metros cúbicos v.t.a. |
| 5         | 01/01/19 - 31/03/19 | Pinus pseudostrobus | 40.91           | 385.65       | Metros cúbicos v.t.a. |
| 5         | 01/01/19 - 31/03/19 | Pinus teocote       | 40.91           | 586.57       | Metros cúbicos v.t.a. |
| 5         | 01/01/19 - 31/03/19 | Quercus laurina     | 40.91           | 254.15       | Metros cúbicos v.t.a. |
| 6         | 01/01/20 - 31/12/20 | En receso           | 0               | 0            | NINGUNO               |
| 7         | 01/01/21 - 31/12/21 | Otras hojosas       | 32.84           | 30.45        | Metros cúbicos v.t.a. |
| 7         | 01/01/21 - 31/12/21 | Pinus pseudostrobus | 32.84           | 490.23       | Metros cúbicos v.t.a. |
| 7         | 01/01/21 - 31/12/21 | Pinus teocote       | 32.84           | 385.45       | Metros cúbicos v.t.a. |
| 7         | 01/01/21 - 31/12/21 | Quercus laurina     | 32.84           | 106.89       | Metros cúbicos v.t.a. |





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/1847/2017  
BITÁCORA: 29/S5-0186/05/17

Tlaxcala, Tlaxcala, 28 de Julio de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

|    |                     |                     |       |         |                       |
|----|---------------------|---------------------|-------|---------|-----------------------|
| 8  | 01/01/22 - 31/12/22 | En receso           | 0     | 0       | NINGUNO               |
| 9  | 01/01/23 - 31/12/23 | Otras hojosas       | 34.79 | 43.47   | Metros cúbicos v.t.a. |
| 9  | 01/01/23 - 31/12/23 | Pinus pseudostrobus | 34.79 | 841.45  | Metros cúbicos v.t.a. |
| 9  | 01/01/23 - 31/12/23 | Pinus teocote       | 34.79 | 214.68  | Metros cúbicos v.t.a. |
| 9  | 01/01/23 - 31/12/23 | Quercus laurina     | 34.79 | 1262.31 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 10 | 01/01/24 - 31/12/24 | En receso           | 0     | 0       | NINGUNO               |

Subtotal Nombre del predio: EJIDO BUENAVISTA

6,467.58

| NOMBRE DEL PREDIO | SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)                    | VOLUMEN (m³)                                                               |
|-------------------|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|
| EJIDO BUENAVISTA  | 160.69 ( ciento sesenta punto sesenta y nueve ) | 6,467.58 ( seis mil cuatrocientos sesenta y siete punto cincuenta y ocho ) |

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

- PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna(n) el (los) siguiente(s) código(s) de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

| NOMBRE DEL PREDIO | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN |
|-------------------|--------------------------|
| EJIDO BUENAVISTA  | P-29-004-BUE-003/15      |

- MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

| MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN | MONOGRAMA/COLOR |
|---------------------------------|-----------------|
|---------------------------------|-----------------|





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/1847/2017  
BITÁCORA: 29/S5-0186/05/17

Tlaxcala, Tlaxcala, 28 de Julio de 2017  
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

|          |         |
|----------|---------|
| martillo | 468 ACR |
|----------|---------|

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. ARTURO CASTRO ROBLES, inscrito en el R.F.N. en el Libro: MEX, Tipo: UI, Volumen: 1, Número: 36, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.
8. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.
9. No deberá hacer uso del fuego dentro de las áreas forestales y en los límites con las áreas agrícolas del predio, para eliminar residuos de cosecha o desperdicios del mismo aprovechamiento forestal, durante la vigencia de esta autorización.
10. La superficie de uso común que se encuentra territorialmente en el Estado de Puebla, de conformidad con el límite geoestadístico del Instituto Nacional de Estadística y Geografía carta topográfica 1:50000 Huamantla E14B34, se encuentra identificada y georreferenciada en el programa de manejo forestal en una superficie de 35.23 hectáreas, distribuida en los rodales 1, 7, 8, 9 y 11; con un volumen de aprovechamiento forestal de 1,171.043 metros cúbicos volumen total árbol, en cuatro anualidades restantes al ciclo de corta. Las especies autorizadas por aprovechar, la posibilidad para cada una de ellas por unidad mínima de manejo forestal, tratamiento silvícola y área de corta se reportan en el programa de manejo forestal.
11. Realizará actividades de prevención, control y combate de incendios forestales consistentes en la apertura y/o mantenimiento de 10,000 metros lineales de brechas cortafuego con un ancho de 4 metros en el perímetro del predio, en los meses de noviembre y diciembre durante el ciclo de corta; bajo la supervisión y asistencia técnica del responsable técnico de la ejecución del programa de manejo forestal, así como la colocación de 4 letreros alusivos a la prevención de incendios forestales.
12. En el caso de áreas de restauración se realizarán actividades de reforestación con árboles de *Pinus pseudostrobus* y *Pinus teocote*, apertura de zanjas bordo, control de pastoreo y colocación de un letrero de acuerdo al programa de actividades propuesto durante la vigencia del programa de manejo, lo anterior por considerar que en estas áreas existen procesos erosivos, con una baja densidad de árboles y se encuentran parcialmente deforestadas.
13. En la vigencia del programa de manejo forestal no se permite la apertura de nuevos caminos o vías de saca, solo el mantenimiento y rehabilitación de los ya existentes, debiendo dar cumplimiento a la normatividad específica para esta actividad, según el numeral 4.8 de la NOM-060-SEMARNAT-1994. Durante el aprovechamiento forestal se deberá observar la conservación de árboles muertos derribados y en pie, para contribuir al mantenimiento de los requerimientos de hábitat de especies de flora y fauna



Tlaxcala, Tlaxcala, 28 de Julio de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

asociadas según el numeral 4.5.2 de la NOM-061-SEMARNAT-1994.

14. Asimismo, infórmese que deberá estar en estricta observancia a lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, apercibido que en caso de no hacerlo, se podrá determinar la responsabilidad ambiental a que se haga acreedor por la Autoridad correspondiente.
15. El volumen de aprovechamiento para la anualidad 2017 incluye un saldo de la primera anualidad por un volumen de 470.208 m3 v.t.a. de los cuales 448.474 m3 v.t.a. corresponden a Quercus laurina y 21.734 m3 v.t.a. a otras hojosas.
16. En cumplimiento al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable durante la vigencia de esta autorización deberá realizar la plantación de 192,918 árboles de Pinus psedusotrobus, Abies religiosa y Pinus teocote, después de realizar el aprovechamiento forestal durante la temporada de lluvias en las áreas de corta, los arrastraderos y los claros que se generen por motivo del aprovechamiento; asegurando un 80% de sobrevivencia durante 5 años, con la asesoría de su prestador de servicios técnicos forestales.
17. Realizar a través de podas el control del hongo parásito denominado Cronartium sp., el cual se encuentra en troncos o tallos, ramas y conos de árboles de pino; con la asesoría de su prestador de servicios técnicos forestales; así mismo realizar el control de las plantas epífitas que afectan a los árboles de cedro blanco.
18. Queda prohibido el derribo, podas, aclareos o remoción de la vegetación original en una franja protectora no menor de 20 metros en las corrientes y cuerpos de agua permanentes y de 10 metros en las corrientes de agua intermitentes, áreas agrícolas y caminos (principales); con excepción del arbolado que sufra alguna contingencia.  
Deberá llevar a cabo tratamientos complementarios como podas en el renuevo, preaclareos, chapeos y limpiezas en la vegetación arbustiva y herbácea, previa asesoría del prestador de servicios técnicos forestales, tal como se encuentra en el programa de manejo forestal.
19. En el derribo, troceo y extracción se evitará dañar la vegetación circundante, la regeneración forestal y la fauna silvestre, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.5.3 de la NOM-061-SEMARNAT-1994. Se empleará la técnica de derribo direccional y la apertura de carriles de arrime para reducir la superficie impactada por las actividades de derribo y extracción de arbolado según al numeral 4.10 de la NOM-060-SEMARNAT-1994. Deberá mantener árboles muertos, con la finalidad de proveer sitios para la reproducción, percha, protección y anidación para diversas especies de flora y fauna silvestre.
20. Queda estrictamente prohibido el aprovechamiento forestal maderable en una superficie de 32.28 hectáreas colindante con el predio denominado Ejido Santiago Altzayanca, municipio de Altzayanca, Tlax., debido a





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/1847/2017  
BITÁCORA: 29/S5-0186/05/17

Tlaxcala, Tlaxcala, 28 de Julio de 2017  
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

que en esta área existe sobreposición de linderos, misma que queda segregada del programa de manejo forestal, debiendo cumplir con lo señalado en el artículo 83 apartado VI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

21. Para mitigar el efecto adverso a la vegetación, así como al suelo y a los cuerpos de agua, el troceo se aplicará en el sitio de caída y se construirán carriles de arrime para la extracción de trozas, tal como lo indica el numeral 4.11 de la NOM-060-SEMARNAT-1994. El control de los residuos vegetales generados durante el aprovechamiento forestal deberá realizarse mediante la pica y dispersión para facilitar su integración al suelo, o bien colocando los desperdicios en forma de cordones perpendicular a la pendiente para favorecer la retención del mismo, infiltración de agua y el hábitat de la fauna silvestre según el numeral 4.12 de la NOM-060-SEMARNAT-1994.
22. De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable las superficies que se encuentran por arriba de los 3,000 metros sobre el nivel del mar, se consideran áreas de conservación y aprovechamiento restringido; por lo anterior, deberá realizar actividades que no pongan en riesgo el suelo, la calidad del agua y la biodiversidad en los rodales con manejo forestal que presentan esta condición.
23. Aplicar las medidas de prevención y mitigación de impactos ambientales durante el aprovechamiento forestal, que se describen en el programa de manejo forestal para la protección de las especies de flora y fauna enlistadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010, mismas que son *Pseudotsuga menziesii* (pinabete), *Cupressus lindleyi* (cedro blanco); *Bassarisiscus astutus* (cacomixtle), *Peromyscus maniculatus* (ratón de campo) y *Phrynosoma asio* (camaleón); acciones que deberán ser consideradas en el Informe anual sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de aprovechamiento forestal.
24. En los años en que no exista aprovechamiento forestal maderable realizará actividades de protección y fomento, lo cual informará a esta Delegación.
25. El volumen y superficie que se aprovechará en el Estado de Puebla se encuentra distribuido de la siguiente forma: anualidad 2017, rodales 1 y 11, superficie de 12.78 hectáreas, volumen 84.130 m3 v.t.a. de *Pinus pseudostrobus*, 36.700 m3 v.t.a. de *P. teocote*, 232.672 m3 v.t.a. de *Quercus laurina* y 4.46 m3 v.t.a. de otras hojosas; anualidad 2019, rodal 9, superficie de 10.16 hectáreas, con un volumen de 95.778 m3 v.t.a. de *Pinus pseudostrobus*, 145.674 m3 v.t.a. de *P. teocote*, 31.206 m3 v.t.a. de *Abies religiosa*, 63.131 m3 v.t.a. de *Quercus laurina* y 4.900 m3 v.t.a. de otras hojosas; anualidad 2021, rodal 7, superficie de 0.81 hectáreas, con un volumen de 12.090 m3 v.t.a. de *Pinus pseudostrobus*, 9.510 m3 v.t.a. de *P. teocote*, 2.632 m3 v.t.a. de *Quercus laurina* y 0.751 m3 v.t.a. de otras hojosas; anualidad 2023, rodal 8, superficie de 11.48 hectáreas, con un volumen de 413.384 m3 v.t.a. de *Pinus pseudostrobus* y 34.025 m3 v.t.a. de *Quercus laurina*.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/1847/2017  
BITÁCORA: 29/S5-0186/05/17

Tlaxcala, Tlaxcala, 28 de Julio de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

26. Se autoriza la ejecución del programa de manejo forestal propuesto en todo su contenido conforme a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares con el tratamiento silvícola de selección individual; el cual deberá cumplirse en cada una de las actividades de protección y fomento programadas de acuerdo a su calendarización y metas establecidas, siendo responsables del cumplimiento el titular de la autorización y de manera solidaria el prestador de servicios técnicos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI

C.c.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa. Director General de Gestión Forestal y de Suelos. Ciudad de México.

dggfs@semarnat.gob.mx

Ing. Julio Alberto Ramos Tenorio. Delegado de la PROFEPA. Tlaxcala, Tlax.

Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial. A fin de que se designe personal a su cargo para que haga entrega del presente oficio a su destinatario. PRESENTE.

Ing. Arturo Castro Robles. Responsable técnico de la elaboración y ejecución del programa de manejo forestal. Tlalmanalco, Estado de México. arturocastrorobles@prodigy.net.mx

RVC/ETP/ICA/HCA/RGM



